

La labor de la policía Judicial en el Sistema Penal Oral Acusatorio

Autores:

Deissy Julieth Maca González

Cód. 6001010091

Edwin Alfonso Martínez Tafur

Cód. 6001221329

Johana Andrea Rocha Beltran

Cód. 6001312032



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO INVESTIGACION CRIMINAL

PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2017

¿Cuál es la labor de la Policía Judicial en el Sistema Penal Oral Acusatorio?

PROBLEMA

La policía judicial en su labor investigativa establece el inicio de una solución a un problema criminal, en el cual se deben conocer los estudios y análisis realizados a los elementos materiales probatorios y evidencia física, determinando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, con el fin de dar un soporte técnico y científico a la conducta punible.

RESUMEN

Con la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio, la Policía Judicial tiene retos de mayor complejidad en las investigaciones adelantadas en razón a un proceso judicial adelantado dentro de la justicia colombiana. Con ésta se busca la optimización del proceso judicial, pues en ella recae la responsabilidad de garantizar el éxito de la investigación, buscando la justa y equilibrada administración de Justicia.

PALABRAS CLAVES

Lesiones personales, noticia criminal, Modo, Tiempo, Lugar, víctima; conducta punible.

ABSTRAC

With the implementation of the Oral Criminal Accusatory System, the Judicial Police has more complex challenges in the investigations carried out due to a judicial process brought forward within the Colombian justice system. This seeks to optimize the judicial process, as it is responsible for ensuring the success of the investigation, seeking the just and balanced administration of justice.

INTRODUCCIÓN

Con la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio, la Policía Judicial tiene retos de mayor complejidad en las investigaciones adelantadas en razón a un proceso judicial adelantado dentro de la justicia colombiana. Con ésta se busca la optimización del proceso judicial, pues en ella recae la responsabilidad de garantizar el éxito de la investigación, buscando la justa y equilibrada administración de Justicia.

El 15 de octubre de 1914 a la entrada del Capitolio Nacional, unos obreros le arrebatan la vida al héroe de la guerra de los mil días, el general Rafael Uribe Uribe, (Periodico el TIEMPO, 2016) ante esta tragedia nacional la policía asume el caso y el documento de la necropsia se convierte en el primero en la historia clínica forense del país, este hecho le permitió a la institución avanzar en la estrategia para perseguir homicidas, por otra parte a inicios del siglo XXI y teniendo como referencia los retos que se iban presentando en el esclarecimiento de hechos delictivos, se crea la primera escuela de policía, y es de esta manera como en 1914 nace la escuela de detectives, hoy llamada escuela de investigación criminal DIJIN.

Actualmente la Dirección de Investigación Criminal, DIJIN cuenta con una estructura de alta tecnología y profesionales expertos en las ciencias forenses. Es importante precisar que la dinámica del conflicto generada en Colombia, conlleva a que la policía judicial avanzara en materia investigativa, y es así como la identificación de personas, la persecución a delincuentes y el uso de técnicas forenses han servido para neutralizar, capturar y entregarle al país contundentes éxitos en materia de desarticulación de organizaciones criminales, así mismo la policía judicial trabaja con dedicación para esclarecer los hechos que atentan contra la vida, la honra y bienes de todos los colombianos. (Periodico el TIEMPO, 2016)

Hoy en día, la Policía Judicial es entendida como la función que ejercen algunos funcionarios del estado para apoyar la investigación penal por iniciativa propia o por orden impartida por el fiscal que lleva a cabo la investigación, con el fin de recolectar los

elementos materiales probatorios o evidencia física que permitan determinar la ocurrencia de la conducta punible y la responsabilidad de los autores y partícipes.

Los funcionarios de la policía judicial son servidores suficientemente capacitados para desempeñar funciones técnicas, operativas y lo más importante, investigativa las cuales deben estar alineadas con los procedimientos y actuaciones procesales y sobre todo que tengan presente los derechos y las garantías de las personas. Los servidores deben tener herramientas útiles que le permitan actuar con oportunidad, eficiencia, eficacia y seguridad jurídica.

PROBLEMA

¿La labor de la policía judicial dentro del sistema penal oral acusatorio en el delito de lesiones personales es limitada?

OBJETIVO GENERAL

Identificar la importancia de la labor realizada por la policía judicial dentro del sistema penal oral acusatorio en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar mediante la investigación y aplicación de procedimientos la conexidad entre los sujetos, lugar de los hechos y su interacción con los elementos materiales probatorios y evidencia física.
- Aplicar procedimientos propios y protocolos de indagación e investigación de la policía judicial, que permitan la ubicación del victimario y el esclarecimiento de los hechos para dar solución a la hipótesis del caso.

JUSTIFICACION

El estudio del caso tiene como objetivo principal aplicar los conocimientos adquiridos durante el diplomado de investigación criminal para el sistema penal oral acusatorio, destacando la labor que realiza la policía judicial dentro del proceso de investigación con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación producto de una noticia criminal, para el caso particular de lesiones personales, donde el funcionario de policía judicial debe realizar el reconocimiento de la víctima para determinar la naturaleza de las lesiones, el instrumento con el cual fueron causadas la heridas y la incapacidad médico legal evaluando y las posibles secuelas que se puedan generar.

Conforme a lo anterior, nos encontramos frente a un caso de Lesiones Personales en donde un sujeto de sexo masculino es agredido con arma corto punzante en su brazo izquierdo causándole una incapacidad de 10 días. La policía judicial conoce de los hechos a través de noticia criminal una vez se cumplió la incapacidad de la víctima, esto es 10 días después de sucedidos los hechos.

Así las cosas En el caso que nos ocupa, buscamos tener certeza de la ocurrencia de unos hechos que han sido puestos en conocimiento por parte de una supuesta víctima a través de la formulación de una denuncia, en cumplimiento de los requisitos legales vigentes y establecidos en la Ley 906 de 2004. De la mano de lo anterior, se busca tener herramientas que corroboren o desvirtúen las circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar de los hechos objeto de investigación, así como resaltar las actividades propias de la investigación criminal y que, en el caso en concreto, brindan conocimiento de lo sucedido.

El presente trabajo, resulta de vital importancia para el lector toda vez que con el mismo será posible conocer y entender las diferentes actividades propias de la investigación criminal que sirven de apoyo para el esclarecimiento de unos hechos.

PRESENTACION DEL CASO

En razón a lo que ha sido expuesto en el cuerpo del presente trabajo, procedemos a presentar el caso que previamente ha sido asignado para el correspondiente estudio y desarrollo bajo la óptica de investigadores criminales, pertenecientes a un grupo de trabajo en cabeza de un fiscal, tal como en la actualidad funciona en el Sistema Penal Oral Acusatorio.

CASO 1

El día 16 de marzo de 2017, cuando eran alrededor de las 16:00 horas, me encontré con el señor Carlos García Espinoza en el establecimiento comercial La Copita que se encuentra ubicado en la Carrera 12 No 17 - 50 Sur de la ciudad de Bogotá, muy cerca de mi casa. El motivo del encuentro fue porque previamente nos habíamos escrito por whatsapp para acordar la cita y poder solucionar un conflicto que teníamos desde un par de meses atrás derivado de una deuda que él tenía conmigo por valor de \$2'000.000. Ese jueves, cuando llegué al sitio él ya me estaba esperando y estaba tomándose una cerveza, razón por la que al saludarlo pidió otra cerveza para mí. Empezamos a hablar de temas varios y pasada una hora aproximadamente ya habíamos consumido alrededor de 5 cervezas cada uno. Entonces empezamos a hablar de la deuda y él aseguraba que ya había pagado la misma debido al interés que yo le había cobrado durante el préstamo, el 3%, yo entonces le contesté que no era cierto, porque el interés era lo justo y él nunca había abonado a la deuda de capital como tal. No llegamos a ningún acuerdo y en cambio él se exaltó y empezó a tratarme de ladrón por lo que yo le respondí con un madrazo y de inmediato Carlos se lanzó sobre mí con un puñal, al ponerle el brazo para protegerme me propinó 2 puñaladas en el antebrazo izquierdo. Recuerdo que un muchacho de nombre Martin quiso intervenir, pero Carlos lo amenazó de muerte por lo que tuvo que alejarse y permitirle huir en la moto en la que había llegado de la que observé que era marca Honda de 125 cc y cuya placa era TSN-123. Inmediatamente el huyó, yo me dirigí al Hospital Santa Clara por las heridas sufridas, allí me dieron atención médica hasta suturarme las heridas y me dieron

medicamentos para el dolor y para prevenir una infección. Hoy se me cumplió la incapacidad de 10 días y por eso hasta hoy me acerco a denunciar. Dejo constancia de que a la presente denuncia estoy anexando copia de la historia médica por la atención que recibí en el Hospital Santa Clara. También que me enteré en el barrio que Carlos García Espinoza se fue de su vivienda habitual y se trasladó al barrio Ciudad Jardín en la dirección Carrera 18 No 37 - 32.

PREGUNTADO. ¿Habían tenido riñas anteriormente? CONTESTO. No señor. Solo habían sido algunas discusiones por el mismo tema. PREGUNTADO. ¿De dónde sacó el arma el agresor? CONTESTO. La llevaba con él. Era una pate cabra que sé que siempre carga para alguna reparación en su moto. PREGUNTADO. ¿Dónde quedó el arma con la que lo agredieron? CONTESTO. Lo que recuerdo es que se le cayó, pero el alcanzó a recogerla y llevársela. PREGUNTADO. ¿Además de la persona que menciono en su relato, quien más es testigo de lo sucedido? CONTESTO. El dueño de la tienda y las personas que ahí mismo estaban consumiendo bebidas alcohólicas. Pero no tengo conocimiento del nombre de ninguno de ellos. PREGUNTADO. ¿Sabe Ud. donde se encuentra el denunciado en la actualidad? CONTESTO. Lo que me han dicho algunos conocidos del conjunto residencial y familiares de él, es que se fue a vivir a la dirección mencionada en el relato, junto con un familiar de él.

DESARROLLO DE LA ETAPA DE INDAGACIÓN POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES CRIMINALES - CASO 1

A través de las actividades desarrolladas en el proceso investigativo y que previamente se determinaron mediante el programa metodológico, es posible evidenciar la importancia de la labor del investigador criminal en torno a unos hechos jurídicamente relevantes. A continuación, nos permitimos presentar las actividades realizadas y los hallazgos producto de estas mismas diligencias.

Como primera actividad llevada a cabo, tenemos el haber realizado traslado al lugar de los hechos, con el fin de obtener evidencia que demuestre la ocurrencia de los mismos, pero también en aras de ubicar e identificar posibles testigos, y de ser así, adelantar entrevista a

los mismos. Como resultado de esta actividad logramos establecer y fijar fotográficamente el lugar de los hechos, allí la diligencia fue atendida por el señor Germán Hurtado Tinoco de Cédula de Ciudadanía 86.069.479, en su condición de propietario del establecimiento comercial. Ésta persona dio fe de la ocurrencia de los hechos e hizo un relato de cómo ocurrieron los mismos, para tal efecto se consignó dicha información en el formato de entrevista FPJ-14, el cual fue firmado por el entrevistado. Adicionalmente, informó de la cámara de seguridad que se encuentra instalada al interior del establecimiento comercial y suministró copia del video, de la fecha y hora en que se presentó la riña, en virtud de esto, se procedió con la respectiva recolección, embalaje y manejo bajo cadena de custodia.





Es importante mencionar, que la información realizada en esta primera actividad tiene coherencia con la primera información dada a conocer, a través de la Noticia Criminal en su formato FPJ-02.





Una vez obtenida la información anterior, se procedió a solicitar a la oficina de tránsito y transporte, el certificado de tradición de la motocicleta de placas TSN 123 de la cual se tuvo referencia desde la Noticia Criminal y posteriormente se convalido con la primera actividad de policía judicial. En razón a esto, la autoridad de tránsito de la ciudad de Bogotá, informó que la motocicleta de placas TSN123, figura en sus bases de datos a nombre del señor CARLOS GARCÍA ESPINOZA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 8.129.189 y dirección carrera 14 No 18 - 50 sur en Bogotá D.C., informan también que dicha persona presenta comparendos pendientes de pago por conducir bajo los efectos de sustancias embriagantes. Con esta información, se logró la identificación del presunto agresor y con esto se dio paso a una nueva actividad de investigación criminal consistente en solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL la foto cedula o tarjeta de preparación para la identificación plena del agresor y en aras de convertirlo posteriormente en indiciado.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, informó:

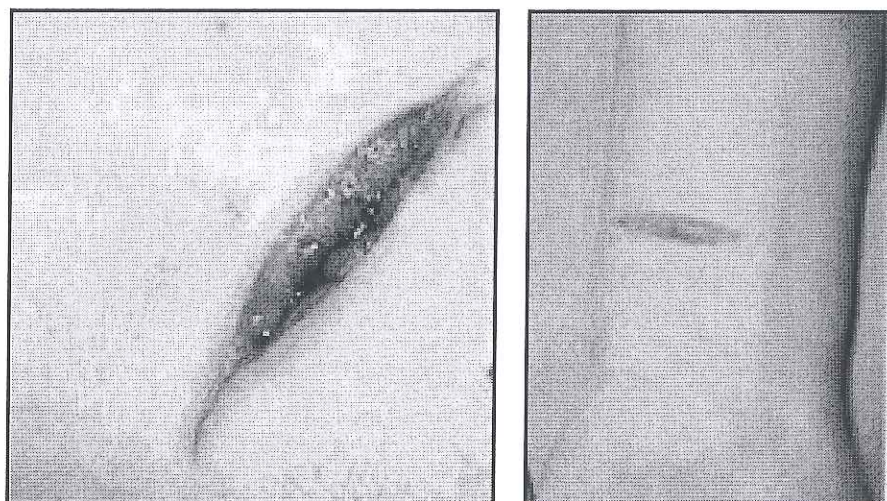
Numero de Documento (NUIP):	8.129.189		Firma:
Primer Apellido:	GARCIA		
Segundo Apellido:	ESPINOSA		
Primer Nombre:	CARLOS		
Segundo Nombre:	N/R		
Sexo:	MASCULINO		
Fecha de Nacimiento:	ENE 10 DE 1985		
Lugar de Nacimiento:	BOGOTA		
País de Nacimiento:	COLOMBIA	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	O+
Departamento de Nacimiento:	CUNDINAMARCA	Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Municipio de Nacimiento:	BOGOTÁ	Dirección de Residencia:	CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR
Estatura:	1.75 Metros	Ciudad de Residencia:	BOGOTÁ
Vigencia:	ACTIVA	Teléfono:	(1) 4564523

Luego, tras la identificación plena del agresor, se solicitó a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los antecedentes penales que pudiese registrar esta persona a su nombre. La respuesta obtenida, dio cuenta de que el señor CARLOS GARCIA ESPINOZA tuvo un proceso judicial en su contra, del año 2011 por el delito de lesiones personales, y dicho proceso se adelantó y terminó en condena proferida por el Juzgado 14 Penal Municipal de la ciudad de Bogotá, dicha condena implicó 78 meses de prisión.

Posteriormente, teniendo en cuenta lo mencionado por el denunciante, se realizaron labores de vecindario para lograr establecer, el actual domicilio del presunto agresor y poder elaborar el respectivo arraigo. El producto de ésta actividad condujo a que al trasladamos a la dirección Cra 18 # 37- 32, barrio ciudad Jardín, se tuvo contacto con la propietaria del inmueble quien se identificó como Carmen Julia Martínez Díaz de Cédula de Ciudadanía 47.322.365 y quien manifestó que el señor CARLOS GARCIA ESPINOZA, recientemente vive en ésta dirección, desde aproximadamente 20 días, junto a su compañera permanente y un menor de 4 años. Informa que a que guiada por su vestimenta, puede decir que él trabaja en la empresa Servientrega y además que a pesar del poco tiempo en ésta residencia éste señor ya ha tenido inconvenientes con algunos de sus vecinos porque suele realizar fiestas con alto volumen.

Por otra parte, la víctima HUMBERTO TORRES MARTINEZ, en su denunció presentó copia de la historia clínica derivada de la atención que en su momento recibió en el

Hospital Santa Clara y en donde consta que los motivos por lo que ingreso al hospital santa clara fueron heridas por apuñalamiento con arma blanca, lo que provoca dos heridas penetrantes a nivel del antebrazo izquierdo con 3 cm de longitud cada una, con sangrado abundante, relacionado con una pelea, y que después de suturar las heridas en prescribir antibióticos es dado de alta. Por lo anterior, se remitió al lesionado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de determinar secuelas definitivas de las lesiones. el médico de turno, dictaminó que el lesionado en su momento presentó trauma por heridas en el antebrazo izquierdo con arma corto punzante motivo por el cual se le realizaron unas suturas que a la fecha evolucionaron satisfactoriamente y que no se evidencia daños en el tejido muscular.



TEORIA DEL CASO

Conforme a las actividades antes descritas, propias del programa metodológico y órdenes de fiscal, derivadas de la noticia criminal número **110016000018201703027**, es posible que determinar lo siguiente como Teoría del Caso.

1. Los hechos denunciados, si ocurrieron y éstos constituyen una infracción a la ley penal por cuanto la conducta y su resultado se encuentran tipificados en la Ley 599 del 2.000, Código Penal, de la siguiente manera:

Artículo. 111 del Código Penal, que señala: **Lesiones.** El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 112. Incapacidad para trabajar o enfermedad. Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o en enfermedad que no pase de treinta (30) días, la pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años.

2. Una vez adelantadas las actividades investigativas, fue posible establecer que el responsable de la conducta denunciada e investigada, es el señor CARLOS GARCÍA ESPINOZA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 8.129.189, por cuanto existe evidencia que permite que sea señalado, esto es: Videos de la cámara de seguridad del establecimiento comercial, testigos que rindieron entrevista y afirmaron haberlo visto, su moto estuvo en el lugar de los hechos, una vez producida la agresión y lesión el indiciado se cambió de residencia. Adicionalmente, es pertinente mencionar que tiene antecedentes por lesiones personales y es una persona irresponsable al conducir vehículos en estado de embriagues y problemática de acuerdo a la información obtenida en su nuevo lugar de vivienda.

DESARROLLO DEL TEMA

EVOLUCION HISTORICA DE LA POLICIA JUDICIAL EN COLOMBIA

En el año 1827 durante la época de la Gran Colombia dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional se creó la Dirección de Investigación Criminal Interpol o DIJIN (antiguas siglas de **D**irección central de **P**olicía **J**udicial e **I**nteligencia) el cual ejerce las funciones de Policía Judicial en el país, desde ese año se facultó la instrucción criminal a las comisarías de Policía.

La DIJIN se creó para realizar la Investigación Penal, en el campo investigativo, técnico, científico y operativo, por iniciativa propia o por orden impartida por la Fiscalía General de la Nación, con el fin de recolectar pruebas, establecer la ocurrencia de un delito y la responsabilidad de los autores o partícipes. (Policia Nacional de Colombia , 2017)

Después de la guerra de los mil días se realizó un nuevo intento para la creación nacional de la policía, el primero se había dado en 1891 en donde se asignó a una División de Seguridad los servicios de policía judicial e inteligencia, además en el año siguiente 1892 se creó la Inspección de Permanencia en donde se le dio a la institución funciones judiciales pero debido al desajuste de esta guerra civil no llegó a su completa realización; hasta 1954 existió una comisaría de policía judicial con la sección de justicia que se encargó de la investigación de crímenes y delitos, estas instituciones municipales, departamentales y nacionales policiales tuvieron los servicios de investigación autónomos. (Policia Nacional de Colombia , 2017)

Cronológicamente en el año de 1915 La Policía Nacional se divide en tres grupos, uno de los cuales fue el de Policía Judicial con la función principal de investigar los delitos.

En 1934 entra en funcionamiento el Gabinete Central de Identificación, para el auxilio que reclamen la ejecución de las leyes y las disposiciones del poder judicial.

En 1940 la Policía Nacional se reestructuró en cuatro grupos, uno de los cuales fue el de Policía Judicial, que tuvo por objeto la averiguación de los delitos, rebautizado más tarde

como el Departamento de Investigación Criminal, bajo la denominación de Servicio Nacional de Seguridad

En 1948, tras los sucesos del "Bogotazo" y la insurrección de la guarnición policial de Bogotá a favor de la revolución y en contra del gobierno de Ospina Pérez, la Policía Nacional es liquidada vía decreto de estado de sitio, y mientras es refundada bajo tutela militar, los servicios de investigación e inteligencia quedan en manos de las policías departamentales y municipales, o del mismo Ejército Nacional.

Durante el gobierno de Laureano Gómez (1950-1953), se refunda la Policía Nacional, pero no hay una clara política respecto a los servicios de investigación, lo que se ve agravado por la politización y polarización que afectaba a los servicios locales y departamentales de policía.

Es entonces en 1953, durante la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla, que se pretende fusionar a las policías de departamentos y municipios con la Policía Nacional. Así mismo, se decretó la creación del Servicio de Inteligencia Colombiano, con total independencia sobre instituciones homólogas, militares, policiales y/o de seguridad, a la altura de un Ministerio y al servicio exclusivo del Presidente y sus ministros, el primer y único ORGANISMO CIVIL DE INTELIGENCIA de Colombia, además:

- Dotado de funciones de Policía Judicial para cumplir una doble misión: combatir vía inteligencia las amenazas contra el Estado y vía investigación judicial ejercer acciones contra el crimen.
- Con funciones de Migración y Extranjería para apoyar y vigilar el ingreso y circulación de ciudadanos extranjeros en todo el territorio Nacional.
- bajo el nombre de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA CIVIL COLOMBIANO (SIC), mediante el Decreto 2872 de 1953, que posteriormente se convertiría en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) durante el gobierno de Alberto Lleras Camargo, mediante el Decreto 1717 de 1960, que sería la Oficina Central de INTERPOL hasta el 2011.

En 1969 se creó el Laboratorio de Criminalística bajo el mando de la División de Información, Policía Judicial y Estadística Criminal (DIPEC), asignado al Ministerio de Defensa.

El 15 de enero de 1977, la DIPEC crea un departamento denominado Centro de Investigaciones Criminológicas (CIC) como elemento integral del cuerpo de la Policía.

En 1983 la DIPEC, mediante Dec. 2137, fue elevado a la categoría de Dirección, como Dirección de Policía Judicial e Investigación (DIJIN).

Con la Ley 62 de 1993 (agosto 12) la Policía es organizada en subdirecciones, y está en la Subdirección de Policía Judicial e Investigación.

En 1995 las tareas de investigación e inteligencia se separan formando la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), siendo la DIJIN renombrada como Dirección de Investigación Criminal (DIJIN).

El 28 de enero de 2010, como parte del proceso de supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la DIJIN asume las funciones del convenio del gobierno colombiano con la Interpol, rebautizándose como la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, creando la Oficina Central Nacional - OCN - INTERPOL. Con las funciones de intercambio de información, asistencia recíproca y cooperación policial transnacional, conforme a los estatutos de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL.

Esta dirección es independiente de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL).

FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI)

En 1991 se crea el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) el cual es una dirección de la fiscalía General de la Nación; tiene como función planear, organizar, dirigir y ejecutar y controlar las funciones de la policía judicial de la fiscalía general de la nación

En los temas como la investigación del delito, los servicios forenses, servicios de genética y en la gestión de la información técnica y judicial útil para la investigación penal'

Por otra parte, el CTI tiene como fin ejercer las funciones averiguación, indagación y en general la búsqueda de los presuntos autores y partícipes de un hecho punible, brindando soporte técnico, científico e investigativo.

El CTI tiene dos ramas: la División de Investigaciones y la División de Criminología'. La División de Investigación está organizada en cuatro divisiones: Departamento de Investigación y Unidades de Apoyo Nacional; Departamento de Análisis Criminal; Departamento de Control Telemático y el Departamento de Seguridad y Apoyo Logístico.

La División de Criminología está organizado en dos divisiones: Departamento de Verificación de Identidad y el Departamento de Criminología y laboratorios. Por otra parte, el CTI se divide en departamentos locales, que son pequeñas oficinas en cada ciudad principal y todos los departamentos de Colombia. (Fiscalía General de la Nación, 2017)

Policía judicial fundamentos constitucionales

Acto legislativo N.003 de 2002

Art.250 la fiscalía general de la nación deberá:

N.8° Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. (Constitucion Politica de Colombia, 1991)

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 600/2000: CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (Codigo de Procedimiento Penal , 2000)
- Ley 906/2004: SISTEMA ACUSATORIO (Codigo de Procedimiento Penal, 2004)

POLICIA JUDICIAL EN EL SISTEMA MIXTO LEY 600/2000 CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EN EL SISTEMA ACUSATORIO LEY 906/2004

Las actuaciones de la policía judicial en vigencia del sistema mixto (Ley 600/2000) fueron labores previas a las etapas de Investigación previa e Instrucción por parte de la fiscalía en el proceso y la etapa de juicio por parte del juez de conocimiento.

Para el sistema mixto (ley 600/2000) las actuaciones de policía judicial correspondían a:

- Recibir denuncias o querellas (art. 27 y 29 C.P.P.- art. 39 decreto 261 de 2000)
- Realizar capturas (art. 28 y 32 C.N y art. 346 C.P.P.)
- Realizar allanamientos (art. 32 C.N y art. 294 inciso 2º C.P.P.)
- Realizar labores previas de verificación (art. 314 C.P.P.)
- Investigación previa por iniciativa propia (art. 315 C.P.P.)
- Actuación por comisión (art. 316 C.P.P.)
- Actuaciones en el lugar de los hechos (art. 315 C.P.P.)

En la ley 906 DE 2004 surge un gran cambio en cuanto a la labor de la policía judicial debido a que esta participa recolectando pruebas, estableciendo la ocurrencia de un delito y buscando la responsabilidad de los autores o partícipes y con esta información actúa junto a la fiscalía en las etapas de indagación e investigación ante el juez de control de garantías y la etapa de juicio se surte ante el juez de conocimiento que no existía en el sistema anterior,

En el sistema acusatorio la policía judicial tiene como actuación en las etapas de indagación en investigación lo siguiente:

- Recibir denuncias, querellas e informes
- Realizar inspección al lugar de los hechos (art. 213- ley 906/2004)
- Realizar inspección a cadáver (art. 214)

- Realizar entrevistas (art. 206)
- Realizar interrogatorios (art. 282)
- Identificar, recolectar, embalar técnicamente los E.M.P Y Evidencia Física (E.F)
- Registrar por escrito, grabación magnetofónica o fonóptica las entrevistas e interrogatorios.
- Hacer cadena de custodia de los E.M.P y E.F
- Incautación u ocupación de bienes (art. 84)
- Identificación de personas (art. 251)

La policía judicial también puede realizar registros y allanamientos (art. 229), además realizar capturas (art.302) en los casos de flagrancia (art.301), teniendo en cuenta el control de legalidad (art. 237). También pueden realizar citaciones (art. 172).

Todas estas actuaciones no requieren autorización judicial previa, pero en comparación con la policía judicial del sistema mixto ley 600/2000 esta tiene muchas mayores facultades que le permiten recolectar pruebas, realizar una hipótesis sobre la ocurrencia de un hecho que dio lugar a un delito y mediante la utilización de recursos técnicos y científicos poder establecer quienes fueron los responsables de dicha conducta punible.

De este modo se puede presentar ante el fiscal un informe completo sobre las actuaciones realizadas y sus resultados, para que de acuerdo con esto se tenga certeza sobre lo ocurrido y quienes realizaron la conducta punible y así poder llevar ante el juez una clara demostración de que más allá de toda duda razonable la fiscalía puede solicitar una sentencia condenatoria con base a todas las actuaciones realizadas.

SISTEMA ORAL ACUSATORIO

El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. El primero contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso “ público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra “;el 250 dispone que ” La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

No podrá en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de garantías “ Del mismo modo, se sustenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, contentivos de normas superiores relativas a los principios de publicidad, oralidad, celeridad, inmediación y contradicción propias del sistema acusatorio.

Se concibe una Fiscalía fortalecida al quedar desprovista de las funciones jurisdiccionales,(con las que si contaba en el sistema anterior) para que se dedique única y exclusivamente a la labor de investigación apoyada en los órganos de Policía Judicial que quedan bajo su dirección, coordinación y control en todas las labores que ejecute a partir del informe ejecutivo que deben presentar a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes contadas desde el momento en que se tiene conocimiento del hecho lesivo (por cualquiera de los medios establecidos legalmente) y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia de un delito.

Esto asegura la imparcialidad y la igualdad de condiciones entre las partes para obtener una sentencia justa producto de un juicio oral, concentrado y contradictorio con igualdad de medios entre acusado y acusador. Lo anterior implica un cambio de rol del Fiscal pues a pesar de seguir vinculado a la Rama Judicial, pierde la facultad de tomar decisiones

Judiciales. (Fiscalía General de la Nación, 2004)

la Policía Judicial es entendida como la función que ejercen algunos funcionarios del estado para apoyar la investigación penal por iniciativa propia o por orden impartida por el fiscal que lleva a cabo la investigación, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios o evidencia física que permitan determinar la ocurrencia de la conducta punible y la responsabilidad de los autores y partícipes.

Los funcionarios de la policía judicial son servidores suficientemente capacitados para desempeñar funciones técnicas, operativas y lo más importante, investigativas (Manual Unico de Policia Judicial., 2009, pág. 38) las cuales deben estar alineadas con los procedimientos y actuaciones procesales y sobre todo que tengan presente los derechos y las garantías de las personas. Los servidores deben tener herramientas útiles que le permitan actuar con oportunidad, eficiencia, eficacia y seguridad jurídica.

Los organismos con funciones de policía judicial permanente son CTI (Cuerpo técnico de investigación) y Policía Nacional, esta última cuenta con algunas atribuciones de carácter supletorio las cuales son atribuidas en aquellos territorios en donde no se encuentran funcionarios de policía judicial. (Manual Unico de Policia Judicial., 2009, pág. 43)

Por otro lado es importante precisar que la policía Judicial tiene funciones especiales de carácter transitorio, las cuales son atribuidas a los servidores de la Procuraduría General De La Nación, Contraloría General De La Republica, autoridades de tránsito, entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control, alcaldes o inspectores de policía para llevar a cabo actividades en torno a la investigación penal en actuaciones que se desprendan de la función que por naturaleza le corresponde a cada entidad, así las cosas cuando los servidores en ejercicio de sus funciones tengan el conocimiento de conductas delictivas, recaudaran la información pertinente de los elementos materiales probatorios y evidencia física y rendirán un informe ejecutivo a la fiscalía general de la nación, indicando de forma concreta los hallazgos para que esta asuma el control jurídico y verificación técnico-científica de la actuación.

Así mismo la policía judicial ejerce funciones de carácter transitorio en forma especial, estas son otorgadas por el Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo por un tiempo determinado y para el desarrollo de las diligencias relacionadas con la actividad en misión, que por la especialidad del asunto o caso en estudio no puedan ser desarrolladas por otros organismos.

Es importante tener en cuenta que la policía judicial cuenta con organizaciones internacionales, esto teniendo como referencia la extensión de criminalidad en la esfera mundial, para ello se encuentran en funcionamiento organismos internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal, (INTERPOL), con sede principal en Lyon – Francia, y EUROPOL (oficina central Europea de policía Criminal) integrada por los países que hacen parte de la unión europea, los cuales desarrollan de gran impacto internacional como el Terrorismo; cooperación técnica y tráfico de Drogas.

A nivel nacional, la policía judicial cuenta con organismos de apoyo Técnico – Científico, estos son el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los laboratorios privados nacionales o extranjeros, universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los laboratorios forenses debidamente acreditados.

Dentro del proceso de indagación e investigativo la policía judicial debe cumplir con requisitos específicos en cada una de estas actuaciones.

La indagación es la etapa fundamental dentro de la etapa procesal puesto que la Fiscalía General de la Nación a través de policía judicial, adelanta labores de investigación y recauda los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente, con el objetivo de establecer la existencia de una conducta delictiva y de esta manera llevar a cabo la individualización de los autores o partícipes en un delito. Posteriormente nos encontramos frente al proceso de investigación en donde de igual manera la Fiscalía General de la Nación con apoyo de la Policía Judicial, intenta complementar los elementos materiales que complementen la teoría o hipótesis del caso materia de investigación.

En la Noticia Criminal la policía judicial tiene como función recibir la noticia criminal proveniente de fuentes formales o no formales y para ello se han establecido centros de

atención tales como las salas de denuncia, de atención al usuario, centro de servicios judiciales, violencia intrafamiliar, atención a víctimas de violencia sexual.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante conocer el manejo que se le da a la noticia criminal frente a las fuentes, para el caso en estudio lesiones personales se maneja la noticia criminal por la fuente formal esta se encuentra estipulada en el código de procedimiento penal en los artículos del 67 al 69, la fuente formal es una declaración juramentada de una persona ante un funcionario de policía judicial u otra autoridad sobre la supuesta comisión de un delito. El servidor una vez recibe la denuncia, comunica las exoneraciones contempladas en el artículo 68 del código de procedimiento penal y le indica que la falsa denuncia implica responsabilidades de tipo penal, después de recibida la denuncia, el funcionario debe diligenciar el formato de noticia criminal FPJ2, el cual contiene los requisitos específicos de forma y contenido de la denuncia, si la persona que denuncia aporta elementos materiales probatorios se da inicio a la cadena de custodia y debe diligenciar el formato FPJ8, es importante tener en cuenta que la denuncia podrá ampliarse una sola vez, a solicitud del denunciante o del funcionario que tenga la competencia, sobre aspectos de importancia para la investigación.

Dentro de las actuaciones de la policía judicial se encuentran los Actos Urgentes (Art 205 C.P.P.) estas son realizadas por iniciativa propia en la etapa de indagación y que por sus circunstancias y consecuencias especiales requieren inmediata intervención de la autoridad, de acuerdo a lo estipulado por el código de procedimiento penal es considerado como actos urgentes la inspección al lugar de los hechos, inspección técnica de cadáver, entrevistas, interrogatorios y situaciones de flagrancia, todas las actuaciones de la policía judicial se derivan del conocimiento de la noticia criminal, en los casos urgentes una vez es recibida la información la policía judicial debe informar de manera inmediata a los centros de servicios judiciales también llamados unidades de reacción inmediata URI o al fiscal disponible en la jurisdicción y debe dejar constancia en el formato de Reporte de iniciación y dentro de las 12 horas siguientes de iniciada la indagación debe rendir informe ejecutivo (FPJ3) al cual se le debe anexar el formato de noticia criminal, posteriormente y entregado el reporte de iniciación el fiscal delegado asume la dirección del caso.

Una vez recibido el informe ejecutivo, el fiscal debe convocar al equipo de trabajo (investigadores, técnicos y peritos) para llevar a cabo el programa metodológico de la investigación, el cual contiene los objetivos, los criterios para evaluar la información, la delimitación de las actividades a desarrollar para la solución del caso, los procedimientos de control y recursos de mejoramiento.

Para el caso de los Actos No urgentes, recibida la noticia criminal se envía a la oficina correspondiente según el trámite previsto en el flujograma de Recepción y asignación de las noticias en el sistema acusatorio.

Inspección al Lugar de los Hechos Artículo 201 del C.P.P , el lugar de los hechos es un espacio abierto o cerrado, mueble o inmueble donde se cometió un presunto delito, esto incluye los alrededores y áreas adyacentes, lugares relacionados y rutas de escape, el análisis del lugar se debe realizar de forma minuciosa y detallada puesto que el lugar de los hechos nos permite descubrir, identificar, fijar, recoger y embalar de manera técnica los elementos materiales probatorios, y evidencia física, que permiten demostrar la ocurrencia de la conducta punible y establecer los nexos y relaciones entre estos y el autor del ilícito.

Cada Evidencia Física y Elemento Material Probatorio será manejado bajo los parámetros de la cadena de custodia para evitar la suplantación o alteración del mismo, de las diligencias de inspección a lugar se debe levantar un acta el cual tiene el nombre de “Acta de inspección a lugares” (FPJ9), y esta debe ser suscrita por el servidor responsable de la diligencia, cuando sea necesario se podrán inspeccionar lugares distintos del hecho.

Si la diligencia es realizada después de construido el programa metodológico se debe solicitar una orden al fiscal competente, es importante tener en cuenta que la inspección al lugar de los hechos es aplicable a todos los tipos de conducta delictiva.

Para el caso que nos ocupa y teniendo como referencia que la noticia criminal fue conocida diez días después de sucedidos los hechos, es importante tener en cuenta en el análisis del lugar de los hechos:

- a) La Información y verificación del hecho, conocida la información respecto de la ocurrencia de un hecho, el funcionario de policía judicial, deberá trasladarse al sitio con el

objetivo de verificar lo sucedido y validará que la información conocida por el primer respondiente quede registrada en el formato respectivo (FPJ4) Actuación del primer respondiente.

- b) Protección, preservación y entrega del lugar de los hechos, la autoridad interviniente debe iniciar los procedimientos de la cadena de custodia, por lo tanto, protege el lugar de los hechos, permitiendo el acceso a únicamente al equipo de policía judicial, en el acta de Inspección a lugares se debe dejar constancia de la entrega que realiza el primer respondiente.
- c) Observación al lugar de los hechos, la primera inspección realizada al lugar de los hechos es la oportunidad más importante para la observación, reconocimiento y recuperación de los elementos materiales probatorios y evidencia física, adicionalmente es la principal fuente de información que nos da una aproximación a la realidad de lo sucedido.
- d) Señalización y enumeración de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, todos y cada uno de los EMP y EF encontrados en el lugar de los hechos, deben ser señalados con numeradores de evidencia, utilizando un sistema numérico o alfanumérico, los números con los cuales serán identificados los elementos materiales probatorios y evidencia física, serán los mismos durante todo el proceso penal y valido únicamente para cada caso en particular.
- e) Documentación del lugar de los hechos, es la descripción y registro del lugar de los hechos a través de medios técnicos como fotografías, videos, planos topográficos con la finalidad de fijar el estado en el cual fue encontrado el lugar.
- f) Documentación Fotográfica y/o Videografía el servidor responsable debe conservar en documentos una escena, para realizar un revisión, reconocimiento y análisis posterior de ser necesario, por lo tanto, documentara visualmente el lugar de los hechos, pasando de los aspectos generales a los particulares. (Manual Unico de Policia Judicial., 2009)

CONCLUSIONES

Con el desarrollo del presente trabajo, en el que se reúne y se plasma información relevante en torno a lo que es la Policía Judicial y su labor, además del desarrollo de un caso práctico en el que se realizan y formalizan diversas diligencias, es posible mostrar y resaltar la importancia de estos funcionarios en el desarrollo de las investigaciones judiciales que aunque siempre están en cabeza de un fiscal, es realmente la labor de Policía Judicial y de Investigadores Criminales la que permite que cada fiscal pueda llevar a cabo su labor con éxito.

También resulta posible concluir que es gracias a la buena capacitación que los funcionarios de Policía Judicial reciben, pero también gracias a la auto preparación y capacidad analítica de los investigadores, que muchos casos de alta complejidad en el país han logrado salir adelante y llegar a instancias judiciales con resultados condenatorios de sus responsables.

En forma especial y reiterada, nos permitimos señalar que reconocemos la importancia de éste trabajo y la valerosidad de quienes lo desempeñan.

Bibliografía

Código de Procedimiento Penal . (2000). *Código de Procedimiento Penal - Ley 600/2000*. Bogotá: Temis .

Código de Procedimiento Penal. (2004). *Código de Procedimiento Penal - Ley 906/2004*. Bogotá: Temis.

Constitucion Política de Colombia. (1991). *Constitucion Política de Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Fiscalia General de la Nación. (2004). *Informe Sistema Acusatorio*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Fiscalia General de la Nación. (5 de mayo de 2017). *Fiscalia General de la Nación*. Obtenido de Fiscalia General de la Nación: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/cti/>

Manual Unico de Policia Judicial. (2009). *Manual Unico de Policia Judicial*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Periodico el TIEMPO. (2016). Cultos y Sin Vicios, Asi comenzo la historia de la Policia . *TIEMPO*.

Policia Nacional de Colombia . (5 de mayo de 2017). *Policia Nacional de Colombia* . Obtenido de Policia Nacional de Colombia : <https://www.policia.gov.co/especializados/judicial>

Policia Nacional de Colombia . (5 de mayo de 2017). *Policia Nacional de Colombia* . Obtenido de Policia Nacional de Colombia : <https://www.policia.gov.co/dijin>



CASO NÚMERO 1.

El día 16 de marzo de 2017 alrededor de las 16:00 horas, en el establecimiento comercial La Copita, ubicado en la Carrera 12 No 17 50 sur en la ciudad de Bogotá, se encontraban varias personas departiendo entre ellos Carlos García y Humberto Torres quienes llegaron juntos y luego de haber ingerido cinco cervezas cada uno, se inicia una discusión y Carlos saca una navaja y le propina dos puñaladas en el antebrazo izquierdo a Humberto, otro usuario de quien solo se sabe que se llama Martin intentó intervenir pero Carlos amenazó con matarlo sin causarle ninguna herida, Carlos abandona el lugar con una motocicleta marca Honda 125 cc con placa TSN sin más datos, Humberto se traslada al hospital Santa Clara donde le prestan atención médica y es dado de alta luego de suturarle las heridas y prescribirle medicamentos, le expiden una excusa de diez días, luego de cumplir la incapacidad Humberto se acerca a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN para interponer denuncia penal en contra de Carlos García por el delito de tentativa de homicidio, de quien supo se mudó al barrio Ciudad Jardín en la dirección Carrera 18 No 37 32.

A usted y sus compañeros de patrulla les corresponde conocer el caso, según lo estipula el artículo 205 y subsiguientes de la Ley 906 de 2004.

ACTIVIDADES PRELIMINARES

La primera actividad para el desarrollo del ejercicio, consistirá en determinar cuál o cuáles podrían ser los delitos en que incurre el sujeto activo de la conducta, en el marco de la Ley 599 de 2000 Código Penal.

En segundo lugar plantee hipótesis de los hechos y cuál podría ser la manera más eficaz de manejar y judicializar el caso.

Realizados los puntos anteriores, contacte al asesor para iniciar el desarrollo de todas las actividades.

No olvide visitar el blog dispuesto para el diplomado, a través del link investigacioncriminalycriminalistica.blogspot.com.co, donde encontrará varias herramientas que le ayudaran al desarrollo del ejercicio.

Intendente **JORGE ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ**
Asesor

jorge.cardenas8287@correo.policia.gov.co
3168648967

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses
investigacioncriminalycriminalistica.blogspot.com.co



DETERMINAR CUÁL O CUÁLES PODRÍAN SER LOS DELITOS EN QUE INCURRE EL SUJETO ACTIVO DE LA CONDUCTA, EN EL MARCO DE LA LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.

En nuestra opinión, los delitos por los que entraría a responder penalmente el sujeto activo de la conducta, Carlos Garcia, son:

"ARTICULO 111. LESIONES. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

ARTICULO 112. INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD. Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o en enfermedad que no pase de treinta (30) días, la pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses...

ARTICULO 113. DEFORMIDAD. Si el daño consistiere en deformidad física transitoria, la pena será de prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete punto cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de lesión y el lugar donde ésta se provocó, con lo cual sería posible intuir que la intención del victimario no era provocar la muerte de la víctima.

EN SEGUNDO LUGAR, PLANTEE HIPÓTESIS DE LOS HECHOS Y CUÁL PODRÍA SER LA MANERA MÁS EFICAZ DE MANEJAR Y JUDICIALIZAR EL CASO.

Hipótesis: Consideramos que pudo existir alguna disputa o discrepancia preexistente entre la víctima y el victimario, la cual pretendieron solucionar en un espacio de "camaradería". Sin embargo, en medio del debate seguramente se fijaron posiciones irreconciliables y se dio inicio a la agresión. En principio, descartamos que el alto consumo de licor haya sido el factor determinante de la gresca, puesto que solo habían consumido "cinco cervezas".

Plan de Trabajo:

- 1. Visita al lugar de los hechos**, para tener una idea clara del sitio donde se dio origen a la agresión y verificar si en el lugar y/o sector hay cámaras de seguridad que permitan conocer con mayor detalle lo sucedido, así como datos de identificación de la motocicleta en la que huyó el supuesto agresor.
- 2. Búsqueda de testigos**, principalmente de Martín, quien presenció lo sucedido e incluso quiso intervenir, con el fin de conocer la versión de lo sucedido por parte de éstos.
- 3. Solicitar copia de la Historia Clínica** del Hospital Santa Clara, por ser éste el lugar donde se le brindo atención inmediata a la víctima.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado
INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CRIMINALÍSTICA



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

4. Luego de presentada la denuncia, se le solicitara al INMLCF la valoración Medico Legal de la víctima. Se le solicitará a éste último presentarse llevando consigo la Historia Clínica del Hospital Santa Clara.
5. Vigilancia en el barrio Ciudad Jardín, dirección Carrera 18 No 37 32. Que corresponde al lugar al que supuestamente se trasladó a vivir el victimario, Carlos García.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses
investigacioncriminalycriminalistica.blogspot.com.co

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	3	0	2	7
		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								

	FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-											
	Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa											

Fecha:	D/	2	7	M/	0	3	A/	2	0	1	7	Hora:	0	8	0	0
--------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	-------	---	---	---	---

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	☒	El usuario es remitido por una Entidad?	☐ SI	☒ NO	Fecha	D		M		A			
Querrela	☐	Cuál?											
Petición Especial	☐	Nombre de quien remite											
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	☐	Cargo											

II. DELITO

ART. 111. LESIONES PERSONALES. (Ley 599/2.000).
ARTICULO 112. INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD. (Ley 599/2.000).
ARTICULO 113. DEFORMIDAD (Ley 599/2.000).

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos	D/	1	6	M/	0	3	A/	1	7	Hora	1	6	0	0
---------------------------------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	------	---	---	---	---

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos	D/			M/			A/			Hora				
---	----	--	--	----	--	--	----	--	--	------	--	--	--	--

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos	D/			M/			A/			Hora				
---------------------------------------	----	--	--	----	--	--	----	--	--	------	--	--	--	--

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento	1	1	Cundinamarca	Municipio	0	0	1	Bogotá
--------------	---	---	--------------	-----------	---	---	---	--------

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Localidad o Zona Zona Barrio _____

Dirección Carrera 12 No 17 - 50 Sur.

Sitio específico Establecimiento Comercial La Copita

¿Uso de armas? No _____ Sí X

De fuego ☐ Blanca ☒ Contundente ☐ No sabe ☐ Otra ☐ Cuál _____

¿Uso de sustancias tóxicas? No _____ X Sí _____

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

Hoy 27 de Marzo de 2017, se hace la recepción de la presente denuncia al señor HUMBERTO TORRES MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.448.641 de Bogotá D.C , A quien se le dio a conocer los Artículos 435 que trata sobre la falsa denuncia: el que bajo juramento denuncie ante autoridad una conducta típica que no se ha cometido y el Artículo 436 falsa denuncia contra persona determinada del código penal, además de las sanciones que incurrirá en caso de una falsa denuncia, de igual forma sobre los Artículos 67 deber de denunciar, Artículo 68 exoneración del deber de denunciar y Artículo 69 requisitos de la denuncia, del código de procedimiento penal, así mismo que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento.

En las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN de Bogotá, hace presencia el señor HUMBERTO TORRES MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.448.641, quien manifestó lo siguiente al preguntarle sobre los hechos ocurridos producto de ésta denuncia.

El día 16 de marzo de 2017, cuando eran alrededor de las 16:00 horas, me encontré con el señor Carlos Garcia Espinoza en el establecimiento comercial La Copita que se encuentra ubicado en la Carrera 12 No 17 - 50 Sur de la ciudad de Bogotá, muy cerca de mi casa. El motivo del encuentro fue porque previamente nos habíamos escrito por whatsapp para acordar la cita y poder solucionar un conflicto que teníamos desde un par de meses atrás derivado de una deuda que él tenía conmigo por valor de \$2'000.000. Ese jueves, cuando llegué al sitio él ya me estaba esperando y estaba tomándose una cerveza, razón por la que al saludarlo pidió otra cerveza para mí. Empezamos a hablar de temas varios y pasada una hora aproximadamente ya habíamos consumido alrededor de 5 cervezas cada uno. Entonces empezamos a hablar de la deuda y él aseguraba que ya había pagado la misma debido al interés que yo le había cobrado durante el prestamo, el 3%, yo entonces le contesté que no era cierto, porque el interés era lo justo y él nunca había abonado a la deuda de capital como tal. No llegamos a ningún acuerdo y en cambio él se exaltó y empezó a tratarme de ladrón por lo que yo le respondí con un madrazo y de inmediato Carlos se lanzó sobre mí con un puñal, al ponerle el brazo para protegerme me propinó 2 puñaladas en el antebrazo izquierdo. Recuerdo que un muchacho de nombre Martin quiso intervenir pero Carlos lo amenazó de muerte por lo que tuvo que alejarse y permitirle huir en la moto en la que había llegado de la que observé que era marca Honda de 125 cc y cuya placa era TSN-123. Inmediatamente el huyó, yo me dirigí al Hospital Santa Clara por las heridas sufridas, allí me dieron atención médica hasta suturarme las heridas y me dieron medicamentos para el dolor y para prevenir una infección. Hoy se me cumplió la incapacidad de 10 días y por eso hasta hoy me acerco a denunciar. Dejo constancia de que a la presente denuncia estoy anexando copia de la historia médica por la atención que recibí en el Hospital Santa Clara. También que me enteré en el barrio que Carlos Garcia Espinoza se fue de su vivienda habitual y se trasladó al barrio Ciudad Jardín en la dirección Carrera 18 No 37 - 32.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

PREGUNTADO. ¿Habían tenido riñas anteriormente? CONTESTO. No señor. Solo habían sido algunas discusiones por el mismo tema. PREGUNTADO. ¿De dónde sacó el arma el agresor? CONTESTO. La llevaba con él. Era una pate cabra que sé que siempre carga para alguna reparación en su moto. PREGUNTADO. ¿Dónde quedó el arma con la que lo agredieron? CONTESTO. Lo que recuerdo es que se le cayó pero el alcanzó a recogerla y llevársela. PREGUNTADO. ¿Además de la persona que menciono en su relato, quien más es testigo de lo sucedido? CONTESTO. El dueño de la tienda y las personas que ahí mismo estaban consumiendo bebidas alcohólicas. Pero no tengo conocimiento del nombre de ninguno de ellos. PREGUNTADO. ¿Sabe ud donde se encuentra el denunciado en la actualidad? CONTESTO. Lo que me han dicho algunos conocidos del conjunto residencial y familiares de él, es que se fue a vivir a la dirección mencionada en el relato, junto con un familiar de él.

PREGUNTADO. ¿Desea agregar corregir o enmendar a la presente diligencia? CONTESTO. No señor.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer Nombre HUMBERTO Segundo Nombre _____
Primer Apellido TORRES Segundo Apellido MARTÍNEZ
Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 91.448.641 de Bogotá
Edad: 3 | 0 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 1 | 0 M 0 | 1 A 1 | 9 | 8 | 7
Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
Profesión Ninguna Oficio Empleado
Estado civil Unión Libre Nivel educativo Bachiller
Dirección residencia CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Sur Teléfono 318-2776655
TORRE 3 APTO 1303.
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Teléfono oficina N/R
Dirección notificación CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Sur Teléfono (1) 4567788
TORRE 3 APTO 1303
Relación con el indiciado Ninguna. Se conocen desde aproximadamente 5 años porque eran vecinos, vivían en el mismo conjunto residencial.
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ _____

V. DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Documento de Identidad C.C. ☐ otra _____ No. _____ de _____
 Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A
 Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____
 Profesión _____ Oficio _____
 Estado civil _____ Nivel educativo _____
 Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____
 País _____ Departamento _____ Municipio _____ Teléfono oficina _____
 Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____
 Relación con el denunciante _____
 Características morfofotográficas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Sí _____ No X
 Primer Nombre CARLOS Segundo Nombre _____
 Primer Apellido GARCÍA Segundo Apellido ESPINOZA
 Documento de Identidad C.C. ☐ otra _____ No. _____ de _____
 Edad: 3 2 Años. Género: M X F ☐ Fecha de nacimiento: D M A
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento _____ Municipio _____
 Profesión Ninguna. Oficio Empleado _____ Nivel educativo Bachiller
 Dirección residencia CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Teléfono (1) 4564523
TORRE 2 APTO 1403 Sur
 País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Entidad donde labora: Construaldia. Cargo Constructor. Dirección Calle 20 # 44 - 52 Teléfono 5951280

Dirección notificación CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Teléfono (1) 4564523
TORRE 2 APTO 1403 Sur

Relación con el denunciante Se conocen desde aproximadamente 5 años porque eran vecinos, vivían en el mismo conjunto residencial.

Alias Ninguno.

Estado civil Soltero. Nombre del cónyuge o compañero permanente

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfofotográficas Aproximadamente 1.70 de estatura, 80 Kg, cabello negro y corto, color de piel trigueño, ojos café claro.

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
Moto	Honda 125, Placa TSN-123	CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. TORRE 2 APTO 1403.

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer Nombre Martin Segundo Nombre
Primer Apellido Gómez Segundo Apellido Triana

Documento de Identidad C.C. ☐ otra No. de Bogotá.

Edad: 2 | 1 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D | | M | | A | | | |

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión Ninguna. Oficio Estudiante

Estado civil Soltero Nivel educativo Bachiller

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Dirección residencia CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Sur Teléfono (1) 4556771
TORRE 2 APTO 1403

Dirección sitio de trabajo N/A Barrio Teléfono

Dirección notificación CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. Barrio Ciudad Jardín Sur Teléfono (1) 4556771
TORRE 2 APTO 1403

Relación con el indiciado Es un vecino del mismo lugar donde viven víctima y victimario.

IX. VEHICULOS

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado

Si	No
----	----

Marca Placa Modelo

Clase Servicio Color

No. Motor No. Chasis

No. Serie Asegurado

Si	No
----	----

Compañía No. Póliza

Existen otros bienes involucrados No Sí Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra

Firmas


Denunciante


Autoridad Receptora

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia:

Entidad		Especialidad		Código Fiscal			
Nombre y apellido del Fiscal:							

X. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

(Únicamente para querellas)

Departamento	
Municipio	

Conciliador o Centro de conciliación:

Fecha de recibo D/ M/ A/ Hora

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Fecha de envío D/ M/ A/ Hora

Dirección:

No. Expediente CAD						

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													
N° CASO													
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año		Consecutivo				

ANEXO No. 1.

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre Segundo Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. de

Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión Oficio

Estado civil Nivel educativo

Dirección residencia Barrio Teléfono

País Departamento Municipio Teléfono sitio trabajo

Dirección notificación Barrio Teléfono

Relación con el indiciado

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																			
N° CASO																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>							<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																												
No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo																													

ANEXO No. 2.

DATOS DE LA VICTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Entidad donde labora _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante _____

Occiso ☐ SI ☐ NO Situación _____

Características morfocromáticas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
No. Expediente CAD										Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo				

ANEXO No. 4.

DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Documento de Identidad C.C. ☐ otra _____ No. _____ de _____
 Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A
 Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____
 Profesión _____ Oficio _____
 Estado civil _____ Nivel educativo _____
 Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____
 Entidad donde labora _____ Dirección _____ Teléfono _____
 Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____
 Relación con el denunciante _____

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 10 de

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Página 1 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 28-03-2017 Hora:

1	0	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. Integrantes del equipo:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FUNCION
Hernando Monsalve Reyes	Fiscalía General de la Nación	Fiscal 1 Seccional Delegado
Edwin Alfonso Martínez Tafur	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigador Líder
Deissy Julieth Maca González	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigadora Criminal
Johana Andrea Rocha Beltrán	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigadora Criminal

3. Hipótesis delictiva, según descripción fáctica de los hechos:

El señor Humberto Torres Martínez fue objeto de lesiones personales causadas por el señor Carlos García Espinoza con arma blanca corto punzante, producto de una riña a causa de una deuda, hechos ocurridos el día 16-03-2017 en un establecimiento comercial ubicado en la Carrera 12 No 17 50 Sur en la ciudad de Bogotá, las heridas le causaron una incapacidad de diez días, tiempo en el cual el lesionado se acerca a la unidad de Policía Judicial a interponer el respectivo denuncia.

4. objetivos:

No.	Descripción
1	Identificar e individualizar plenamente al indiciado
2	Realizar las diligencias propias de la policía judicial que permitan esclarecer los hechos objeto de indagación.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 1 de 3

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Página 2 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

5. Actividades:

Código	Fecha	Actividad	Responsable
1	28-03-2017	Trasladarse al lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos y verificar la existencia de los mismos; ubicar, identificar y escuchar en diligencia de entrevista a posibles testigos.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
2	28-03-2017	En el lugar de los hechos y lugares adyacentes ubicar cámaras de seguridad que pudiesen registrar los hechos denunciados, en caso afirmativo recolectar adecuadamente los videos necesarios y someterlos a cadena de custodia, informar el contenido de los mismos.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
3	28-03-2017	Con base en lo mencionado por el denunciante, solicitar a la oficina de tránsito y transporte, el certificado de tradición de la motocicleta de placas TSN 123, la cual fue conducida por el agresor para huir del lugar.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
4	28-03-2017	De lograr identificar plenamente a quien el denunciado se refiere como CARLOS GARCIA ESPINOZA, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL la foto cedula o tarjeta de preparación que permita identificar plenamente al indiciado.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
5	28-03-2017	Una vez identificado plenamente el agresor, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los antecedentes penales que pueda registrar a su nombre.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
6	28-03-2017	Con base en lo mencionado por el denunciante, realizar labores de vecindario que permitan establecer el actual domicilio del presunto agresor y elaborar el respectivo arraigo.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
7	28-03-2017	Allegar la historia clínica del denunciante.	Investigadores

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 2 de 3

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Página 3 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

			Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán
8	28-03-2017	Remitir al lesionado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de determinar secuelas definitivas de las lesiones.	Investigadores Edwin Alfonso Martínez Tafur Deissy Julieth Maca González Johana Andrea Rocha Beltrán

6. Fechas de control y evaluación al resultado de las actividades:

Fecha de control	Evaluación de resultado
20-04-2017	Plasmar los resultados en Informe Investigador de campo, evaluaremos los resultados obtenidos con el fin de ratificar, descartar o plantear nuevas hipótesis de lo ocurrido.

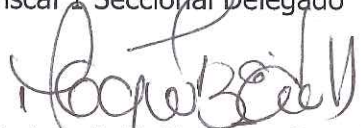
7. recomendaciones por actividad:

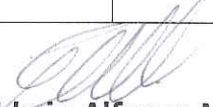
Código	Recomendación
7	Si realizada la inspección se encuentran elementos materiales de prueba susceptibles de cadena de custodia, aplicar todas las recomendaciones que se encuentran en el Manual para dicho fin.

8. Actividades derivadas de la evaluación:

Código	Fecha	Actividad	Responsable

Hernando Monsalve Reyes
Fiscal 1 Seccional Delegado


Deissy Julieth Maca González
Investigadora Criminal


Edwin Alfonso Martínez Tafur
Investigador Lider


Johana Andrea Rocha Beltrán
Investigadora Criminal

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 3 de 3

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 28-03-2017 Hora:

1	0	3	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. Delito:

Delito	Artículo
1.Presuntas Lesiones Personales	111 C.P.
2.	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG

4. Orden de:

1.- Trasládarse al lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos y verificar la existencia de los mismos; ubicar, identificar y escuchar en diligencia de entrevista a posibles testigos. Objeto: Documentar los hechos denunciados
2.- En el lugar de los hechos y lugares adyacentes ubicar cámaras de seguridad que pudiesen registrar los hechos denunciados, en caso afirmativo recolectar adecuadamente los videos necesarios y someterlos a cadena de custodia, informar el contenido de los mismos. Objeto: Asegurar elementos materiales de prueba que resulten útiles a la indagación.
3.- Con base en lo mencionado por el denunciante, solicitar a la oficina de tránsito y transporte, el certificado de tradición de la motocicleta de placas TSN 123, la cual fue conducida por el agresor para huir del lugar. Objeto: Establecer la existencia de la motocicleta mencionada y posible información del presunto agresor. De lograr identificar plenamente a quien el denunciado se refiere como CARLOS GARCIA ESPINOZA, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL la foto cedula o tarjeta de preparación que permita identificar plenamente al indiciado. Objeto: Identificar plenamente al presunto agresor.
5.- Una vez identificado plenamente el agresor, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los antecedentes penales que pueda registrar a su nombre.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 1 de 3

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 3

Objeto: Establecer situación jurídica del presunto agresor.
6.- Con base en lo mencionado por el denunciante, realizar labores de vecindario que permitan establecer el actual domicilio del presunto agresor y elaborar el respectivo arraigo.
Objeto: Individualizar al presunto agresor.
7.- Allegar la historia clínica del denunciante.
Objeto: Documentar hechos.
8.- Remitir al lesionado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de determinar secuelas definitivas de las lesiones.
Objeto: Tipificación penal.

5. Término de la orden:

DÍAS /20	MESES / 0
----------	-----------

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	Hernando Monsalve reyes		
Dirección:	Av el Dorado 75 25	Oficina:	301
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Teléfono:	3168648967	Correo electrónico:	Jorgecardenas1979@gmail.com Jorge.cardenas8287@correo.policia.gov.co
Unidad	Fiscal Seccional Delegado Delitos contra la Vida e Integridad Personal	No. de Fiscalía	1

Firma,

Hernando Monsalve Reyes

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

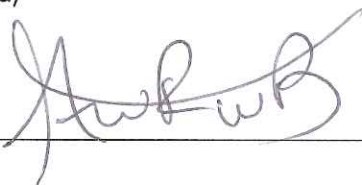
Página 2 de 3

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 3 de 3

7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG		
Grupo de PJ	Delitos contra la Vida e Integridad Personal	Ciudad	Bogotá
Servidor:	Edwin Alfonso Martínez Tafur	Identificación	80,896,488
Servidor:	Deissy Julieth Maca González	Identificación	1,031,127,374
Servidor:	Johana Andrea Rocha Beltrán	Identificación	1,026,287,324
Dirección	Universidad Gran Colombia	Teléfono	3202227760
Correo Electrónico	jarb.andrea@hotmail.com edwin.martinez185@hotmail.com		

Firma,



Fecha y hora de recibo 28/03/17 - 10:30

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 3 de 3

 Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1
		Dpt	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos											
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	10/04/2017	Hora:	1	5	0	0			

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Omega 7 – Tercer turno

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de Edwin Alfonso Martínez Tafur Cargo Investigador Líder, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en Carrera 12 No 8 - 66 Sur. Establecimiento Comercial La Copita.

Barrio Ciudad Jardín Sur de la Localidad 15. Antonio Nariño.

Con el fin de verificar la existencia de los hechos denunciados, así como ubicar, identificar y escuchar en diligencia de entrevista a posibles testigos de lo ocurrido.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____
 Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____
 Recinto Cerrado X, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____,
 Cuál? _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO X

La diligencia fue atendida por Germán Hurtado Tinoco de Cédula de Ciudadanía 86.069.479, de 45 años, quien ostenta la calidad de propietario del establecimiento comercial denominado "La Copita".

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En la fecha y hora señalada, el grupo de investigadores criminales presencia en la dirección especificada, correspondiente al establecimiento comercial "La Copita", en donde se establece contacto con el propietario, señor Germán

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Hurtado Tinoco, quien a lo largo de la diligencia estuvo presente atendiendo la misma. Al interior del establecimiento, se pudo observar que se trata de un local de aproximadamente 4 metros de frente por 10 de fondo, en el cual se encuentran ubicadas 15 mesas de madera, cada una con respectivas sillas del mismo material alargadas tipo butaca. El fondo del lugar, se encuentra la barra de atención a clientes y junto a ella un enfriador de bebidas. Al interior de la barra, se encuentra la estantería con bebidas alcohólicas (cerveza, aguardiente y ron, de diferentes marcas). Finalmente, se observa un baño de uso mixto.

En el fondo del establecimiento se observa una cámara de seguridad con enfoque hacia la puerta de ingreso y en razón de lo cual es posible tener la visual de todo el local. En el momento de la diligencia solo se encontraba el propietario ya mencionado, lavando y organizando el lugar. Al hacer el recorrido por el interior del establecimiento, no se evidencian marcas que coadyuven al esclarecimiento de los hechos.

La revisión se llevó a cabo desde la puerta del establecimiento comercial, hacia el interior del mismo, recorriendo los lugares en el mismo orden en que se han especificado anteriormente.

Para la fijación del lugar de los hechos, se utilizó una cámara fotográfica digital marca Samsung.

Se indagó al propietario, sobre si conocía al señor Martín Gómez Triana, quien se encuentra señalado en la denuncia como testigo de los hechos, sin embargo, aseguró desconocer de quien se trataba.

Es importante tener en cuenta que los hechos denunciados, supuestamente, tuvieron lugar el día 16 de marzo de 2017. Lo que significa que para la fecha de la presente diligencia han transcurrido 24 días.

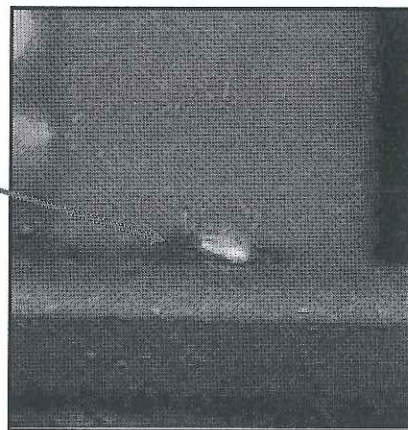
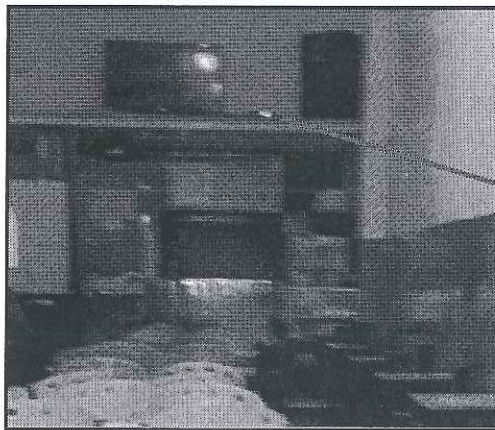
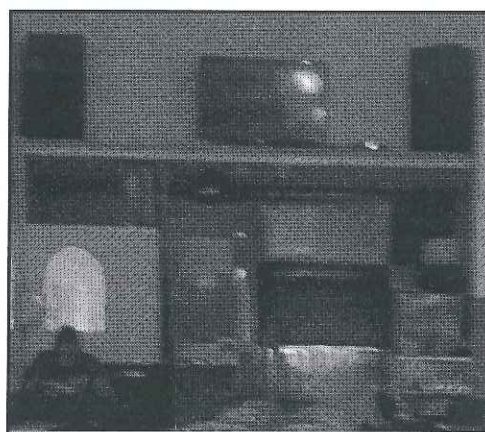
En razón a lo antes descrito y la ausencia de elementos materiales probatorios que den muestra de los hechos denunciados, se procedió a tomar entrevista al propietario.

Respecto de la cámara de seguridad hallada, se procedió a realizar la respectiva recolección de la evidencia (videos de la fecha de los hechos) y se dio inicio al manejo de dicha evidencia bajo cadena de custodia.

En el sector aledaño, no se observaron cámaras de seguridad pertenecientes a la comunidad, a otros establecimientos, ni de propiedad del distrito, que pudieran ser soporte de los hechos objeto de investigación.



8-66



Registro fotográfico que evidencia la presencia de una cámara de seguridad en el establecimiento comercial donde tuvieron lugar los hechos denunciados.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 3 de 5



Registro fotográfico de la cámara de seguridad presente en el lugar de los hechos.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO X

Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO X

Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si X NO _____

Cuántas -1-

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

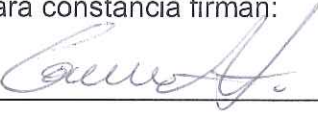
Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Edwin Alfonso Martínez Tafur	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigador Líder	320-2227760
Deissy Julieth Maca González	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigador Criminal	300-3672173
Johana Andrea Rocha Beltrán	Seccional de Investigación Criminal SIJIN	Investigador Criminal	310-2419516

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

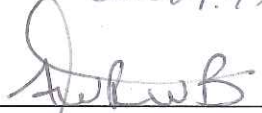
Página 4 de 5

Para constancia firman:



Nombre y firma de quien atendió la diligencia

C.C. No 86.069.479



Servidor de Policía Judicial

C.C. No 1.026.287.324



Servidor que coordinó la diligencia

C.C. No 80.896.488

Servidor de Policía Judicial

C.C. No

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO																																																			
No. Expediente CAD		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 5%;">6</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 5%;">8</td><td style="width: 5%;">2</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">1</td><td style="width: 5%;">7</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">0</td><td style="width: 5%;">1</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Dpto</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Mpio</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Ent</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">U. Receptora</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Año</td> <td colspan="5" style="text-align: center;">Consecutivo</td> </tr> </table>										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1	Dpto					Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1																																	
Dpto					Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo																																					
		ENTREVISTA –FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial																																																			

Fecha D 1 0 M 0 4 A 2 0 1 7 Hora 1 6 3 0 Lugar: Carrera 12 No 17 - 50 Sur. Establecimiento Comercial La Copita. Barrio Ciudad Jardín Sur. Loc. 15 Antonio Nariño.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Germán Segundo Nombre _____
 Primer Apellido Hurtado Segundo Apellido Tinoco
 Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 86.069.479 de Bogotá
 Alias Ninguno.
 Edad: 4 5 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 1 8 M 1 0 A 1 9 7 2
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
 Profesión Ninguna Oficio Tendero
 Estado civil Unión Libre Nivel educativo Técnico
 Dirección residencia: Carrera 24 # 36 - 20 Teléfono No tiene
 Dirección sitio de trabajo: Carrera 12 No 17 - 50 Sur. Ciudad Jardín Sur Teléfono No tiene.
 Dirección notificación Carrera 24 # 36 - 20 Teléfono 318-2776655
 País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
 Relación con la víctima Ninguna.
 Relación con el victimario Ninguna.
 Usa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

El día jueves 16 de marzo de 2.017, abrí el bar a la hora que acostumbro entre semana, es decir a las 11 de la mañana. De inmediato me dediqué a hacerle aseo y a organizar el mismo, luego de lo cual me fui a almorzar a un restaurante cercano de donde regresé cuando eran aproximadamente las 14:00 horas. Poco a poco fueron llegando algunos clientes, debido a que era un día soleado. Cuando eran las 3 de la tarde pasaditas, llegó un hombre de aproximadamente 32 años en una moto honda cuyas placas tengo anotadas en un cuaderno que tengo acá en el bar, eran TSN-123. Al llegar, pidió una cerveza y se sentó en una de las sillas de la entrada como a esperar a alguien. Allí estuvo por cerca de 45 minutos a una hora y durante este tiempo consumió creo que 3 o 4 cervezas. Repentinamente llegó otro hombre, tal vez un poco más joven y se sentaron juntos por lo que pidieron cervezas para los 2. Parecía que

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

se conocieran porque estuvieron hablando y en ocasiones riendo. Al cabo de una hora y media, vi desde el mostrador que la charla que aquellos hombres tenían al parecer había cambiado porque sus rostros reflejaban cierta molestia y el tono de voz había aumentado. Yo me concentre en la atención de los demás clientes, cuando de repente escuche que se caían botellas de la mesa y que un grupo de clientes que estaba en otra mesa se levanto de la misma y se alejo de donde estaban los 2 hombres. Al acercarme, vi cuando el primero de ellos que había llegado lanzaba puñaladas al otro quien intentaba defenderse con uno de sus brazos. Cuando otras personas intentaron meterse como a separarlos de la pelea, el del cuchillo los amenazó y salió corriendo a su moto, la prendió y se fue. Es por esto que anote la placa de la moto porque lo vi huir en ella. Posteriormente, el herido al verse lesionado en el brazo, se fue buscando un taxi que le llevara hasta un centro médico y lo único que le escuche decir es que el sabia donde vivía la familia y le iría a contar a ellos lo que es hp le había hecho". Después de que se fue, ninguno de los 2 regreso al sitio.

Respecto de la descripción del agresor, menciona que es una persona de aproximadamente 32 años, contextura gruesa, una estatura aproximada de 1.75 mtr, cabello oscuro medio largo, barba y cejas pobladas, test trigueño y en aquella ocasión vestía jean azul, camisa roja manga corta y tennis deportivos negros.

Informa que desconoce con exactitud de dónde sacó el cuchillo. Cree que lo más probable es que lo trajera consigo porque en el lugar no lo pudo haber encontrado y nadie más le acompañaba.

Al indagarle sobre si conoce a alguien más que haya estado presente el día de los hechos, menciona que no, debido a que el bar lleva pocos meses en funcionamiento y no tiene mayor contacto con sus clientes. Agrega que justamente el agresor es de las personas que acostumbraba ir al lugar pero que después de la pelea no ha vuelto. Comenta que justamente esa misma persona en 2 ocasiones anteriores, estando en alto grado de embriaguez, había generado problemas en el sitio con otros clientes y le había tocado sacarlo y negarle la venta de licor para que se fuera y no ocasionara problemas en el bar.

De la cámara de seguridad, el entrevistado señala que no tiene problema en aportar los videos de la fecha de los hechos. Resalta que es un sistema de seguridad de última tecnología, con muy buen enfoque e imagen, incluso tiene infrarrojo para cuando el lugar esta con poca luz.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ

LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre

Cédula de Ciudadanía



Indice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo

Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 2 de 2

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO																																									
No. Expediente CAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">0</td><td style="width: 10%;">1</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Dpto</td> <td colspan="2">Mpio</td> <td colspan="2">Ent</td> <td colspan="4">U. Receptora</td> <td colspan="4">Año</td> <td colspan="4">Consecutivo</td> </tr> </table>	1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1	Dpto				Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo			
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1																						
Dpto				Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo																										
 ENTREVISTA -FPJ-14- Este formato será utilizado por Policía Judicial																																										

Fecha D 1 0 M 0 4 A 2 0 1 7 Hora 1 7 0 0 Lugar: Carrera 12 No 17 - 50 Sur. Establecimiento Comercial La Copita. Barrio Ciudad Jardín Sur. Loc. 15 Antonio Nariño.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Saúl Segundo Nombre _____
 Primer Apellido González Segundo Apellido Gómez
 Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 80.000.479 de Bogotá
 Alias Ninguno.
 Edad: 2 8 Años. Género: M ☒ F _____ Fecha de nacimiento: D 1 8 M 1 0 A 1 9 8 9
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
 Profesión Patrullero Policía Nacional Oficio Policia
 Estado civil Soltero Nivel educativo Técnico
 Dirección residencia: Carrera 7 # 18 - 15 Teléfono No tiene
 Dirección sitio de trabajo: Estación de Policía Localidad Antonio Nariño. Teléfono 5951280
 Dirección notificación Estación de Policía Localidad Antonio Nariño Teléfono 313-2778899
 País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá
 Relación con la víctima Ninguna.
 Relación con el victimario Ninguna.
 Usa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

El día jueves 16 de marzo de 2.017, recibí primer turno a las 14:00 horas y en compañía de mi compañero de patrulla empezamos a hacer rondas dentro del cuadrante que nos corresponde. Cuando eran aproximadamente las 17:00 horas, recibí indicaciones de la central de radio para atender una supuesta riña en el Establecimiento comercial La Copita ubicado en la Carrera 12 No 17 - 50 Sur. Al llegar al sitio se observa total normalidad, personas en el interior del local consumiendo bebidas alcohólicas sin problema alguno. Se procedió a contactar al propietario del establecimiento, quien informo que efectivamente se había presentado una riña entre 2 clientes, pero que la situación no había durado más de 2 minutos y que los mismos se habían ido del lugar en forma inmediata, sin que hasta el momento hubiesen regresado. Dio a conocer que una de las personas resultó lesionada con arma blanca en uno de

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

sus brazos pero que decidió ir por cuenta propia a recibir atención médica. Junto con mi compañero de patrulla procedimos a retirarnos del sitio, informando previamente a la central de los hallazgos. Continuamos nuestro trabajo y a lo largo del turno hicimos otras rondas por el sitio, sin novedad alguna.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Firma Policía Judicial

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo

Entidad

Indice derecho
del entrevistado

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1
No. Expediente		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo														
CAD																														

	INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-														
	Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo														
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	15/04/2017	Hora:	1	0	0	0					

1. Destino del informe:

Doctor

HERNANDO MONSALVE REYES

Fiscal 1 Seccional Delegado Delitos contra la Vida e Integridad Personal

Ciudad

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Reproducir los videos de seguridad obtenidos en la diligencia de Visita al Lugar de los Hechos con el fin de extraer la información más relevante.

Dirección en donde se realiza la actuación

Carrera 12 No 8 - 66 Sur.

3. Actuaciones realizadas

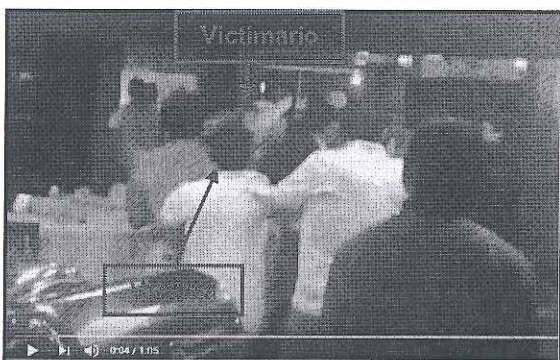
En el interior del establecimiento se encontró una cámara de seguridad, en funcionamiento, y en la cual quedo registrado el momento en el que ocurrieron los hechos denunciados y objeto de investigación. Se procedió con la respectiva recolección, embalaje y manejo bajo cadena de custodia. Al proceder con la reproducción y revisión de estos videos, se encontró lo siguiente:



Momento previo al inicio de la agresion.



Momento exacto en el que se inicia la agresion.



Momento exacto en que la víctima es agredida con arma corto punzante.



En éste momento otras personas intervienen para evitar que la agresión continuara.



En esta foto se percibe extendido el brazo izquierdo de víctima, luego de la agresión recibida.



Momento en que la victima recibe atención de otras Personas que estaban en el lugar.



En estas fotos se evidencia cuando la víctima observa su brazo, del cual brota sangre en consecuencia de la agresión recibida.

4. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

En la presente revisión de los videos, se obtiene evidencia de la ocurrencia de los hechos y de la lesión causada.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

7. Anexos:

Ninguno.

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Policía Judicial	10	Investigador	Edwin Alfonso Martínez Tafur	80.896.488

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No 2017001

Bogotá, 11 de Abril de 2017.

Señores
Ministerio de Transito y Transporte
Oficina Registro de Automotores
Av. El Dorado 59 - 25
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado de Tradición placa TSN123.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a ustedes, Certificado de Tradición de la motocicleta de placas TSN123.

Lo anterior, para que obre dentro de la investigación bajo noticia criminal 110016000018201700001 y cuyas labores adelantadas por la policía judicial tienen fundamento en orden del fiscal 1 encargado del caso.

Atentamente,



EDWIN ALFONSO MARTÍNEZ TAFUR
Investigador Criminal

Anexo:

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud Av. Calle 6 No. 14 – 50.
Correo de contacto: Investigador1@policia.gov.co
Teléfono de contacto: 320-2227760

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Bogotá D.C., 22 de abril de 2017

Señora Investigadora Criminal
JOHANA ANDREA ROCHA BELTRAN
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

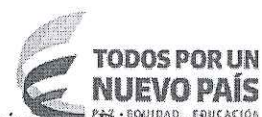
Asunto: respuesta solicitud 0006 NUNC 201700001

En atención al oficio de la referencia, una vez consulta la base de datos de este organismo, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

PLACA:	TSN 123
MARCA:	HONDA
MODELO:	2015
REFERENCIA:	CBF
CILINDRAJE:	150
PROPIETARIO:	CARLOS GARCÍA ESPINOZA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	8.129.189
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR.
MATRICULADA:	BOGOTÁ D.C.
COMPARENDOS:	SI. CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS EMBRIAGANTES. PENDIENTE DE PAGO.

Atentamente,

PEDRO PÉREZ CASTIBLANCO
Jefe Área Registro de Automotores



Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No oficio 2017002

Bogotá, 12 de Abril de 2017.

Señores

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Avenida El Dorado 75 25

Ciudad

Asunto: Solicitud Tarjeta Decadactilar.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad, copia de la fotocedula o tarjeta decadactilar del señor **CARLOS GARCÍA ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.129.189** expedida en Bogotá.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 1 Delegada dentro del radicado 110016000018201700001.

Atentamente,



EDWIN ALFONSO MARTÍNEZ TAFUR

Investigador Criminal

Anexo:

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud Av. Calle 6 No. 14 – 50.

Correo de contacto: Investigador1@policia.gov.co

Teléfono de contacto: 320-2227760

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 17 de Abril de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal
EDWIN ALFONSO MARTÍNEZ TAFUR
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud 2017002.

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito remitir copia de la tarjeta de preparación y decadactilar correspondiente a la siguiente persona así:

CARLOS GARCÍA ESPINOSA cedula de ciudadanía **8.129.189** de **Bogotá**.

La información suministrada es de carácter reservado, por lo tanto, al funcionario solicitante le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Nacional y demás normas vigentes.

Atentamente,

Lina Maria Ballesteros

Subintendente **LINA MARIA BALLESTEROS**
Enlace Registraduría Nacional del Estado Civil

"RESERVADO"

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística

REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

Numero de Documento (NUIP):	8.129.189		Firma:
Primer Apellido:	GARCÍA		
Segundo Apellido:	ESPINOSA		
Primer Nombre:	CARLOS		
Segundo Nombre:	N/R		
Sexo:	MASCULINO		
Fecha de Nacimiento:	ENE 10 DE 1985		
Lugar de Nacimiento:	BOGOTÁ		
País de Nacimiento:	COLOMBIA	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	O+
Departamento de Nacimiento:	CUNDINAMARCA	Código de Señales Particulares:	NINGUNA.
Municipio de Nacimiento:	BOGOTÁ	Dirección de Residencia:	CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR.
Estatura:	1.75 Metros	Ciudad de Residencia:	BOGOTÁ
Vigencia:	ACTIVA.	Teléfono:	(1) 4564523

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

Oficio No. 2017003

Bogotá, 24 de abril de 2017

Señores

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Avenida El Dorado 75 25

Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar el señor **CARLOS GARCIA ESPINOZA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.129.189 expedida Bogotá D, C.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía No. 1 Fiscal Seccional Delegado Delitos contra la Vida e Integridad Personal dentro del dentro del radicado 110016000018201700001.

Atentamente,



JOHANA ANDREA ROCHA BELTRAN
Investigadora Criminal

Anexo:

Av. La esperanza 68-55
Investigador2@policia.gov.co
3102419516

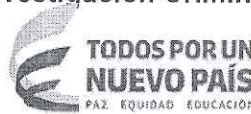
Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 26 de abril de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal

JOHANA ANDREA ROCHA BELTRAN

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN

Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No. 2017003 NUNC 201700001

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, SI aparece registrado hasta la fecha la siguiente persona así:

CARLOS GARCIA ESPINOZA con cedula de ciudadanía 8.129.189 de Bogotá, D, C.

Juzgado 14 Penal Municipal de Bogotá, mediante oficio del 12 de enero de 2011. Comunica que el consultado registra una condena de 78 meses de detención intramural por el delito de Lesiones Personales, según proceso 110016000076201187980. Fue concedida la libertad con presentaciones, sin embargo, no ha cumplido con tal compromiso, razón por la cual en Diciembre de 2016 se libra nueva orden de captura, la cual se encuentra vigente a la fecha.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

Felipe Moreno C

Patrullero **FELIPE MORENO CASTRO**

Operador base de datos antecedentes

"RESERVADO"

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																							
										N° CASO																							
q										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1			
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo													
 FORMATO DE INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación																																	
Departamento					Cundinamarca					Municipio					Bogotá					Fecha		28-04-2017		Hora:		1		3		2		0	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres		Carlos										Apellidos		García Espinoza													
Documento de identidad		Cc	x	otra	No	8.129.189										De	Bogotá										
Alias																											
Edad	32	Años	Genero	M	x	F	Fecha de Nacimiento		D	1	0	M	0	1	A	1	9	8	5								
Lugar de Nacimiento		País		Colombia					Depto.		Cundinamarca					M/pi o		Bogotá									
Profesión							Oficio		mensajero					Nivel académico		Bachiller											
Estado Civil		Unión libre					EPS		cafesalud																		
Fondo de pensiones		Publico		x	Privado		Cual		Colpensiones																		
Dirección de residencia		Cra 18 # 37-32															Estrato		3								
Zona		urbana		x	Rural		Ciudad		Bogotá					Barrio		Ciudad Jardín											

Nota: Cuando se trate de personas relacionadas con el consumo de estupefacientes

Consumidor Habitual	Si	No	x	Sustancias consumidas											¿Ha estado en tratamiento?		
----------------------------	-----------	-----------	----------	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--

II. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y FAMILIAR

TIPO DE VIVIENDA	CASA	x	APARTAMENTO		FINCA		OTRO	
	ARRIENDO	x	PROPIA		FAMILIAR		CUAL	
CARACTERÍSTICAS VIVIENDA	MATERIAL	x	MADERA		CARTON		ESTERILLA	
SERVICIOS PUBLICO	AGUA	x	LUZ	x	TELEFONO	x	GAS	x
TIEMPO DE OCUPACION EN LA ACTUAL VIVIENDA					5 años			
NOMBRE PROPIETARIO		Carmen Julia Martínez Díaz				TELEFONO		2 33 11 29

NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE, COMPAÑERO	Katherine Silva Arévalo		TELEFONO	314 256 8955
NOMBRE HIJOS	Juan Carlos García Silva		EDAD	4 años
NOMBRE DEL PADRE	Carlos Mario García Orjuela			
DIRECCION DOMICILIO	Calle 15 # 4-25 este		TELEFONO	3 86 59 25
NOMBRE DE LA MADRE	Matilde Espinoza Parra			
DIRECCION DOMICILIO	Calle 15 # 4-25 este		TELEFONO	3 86 59 25

III. INFORMACIÓN LABORAL

NOMBRE DE EMPRESA O FINCA	Servientrega		
BARRIO, VEREDA O SECTOR:	Bogotá		
DIRECCIÓN	Av el dorado 103- 22 entrada 2 interior 12	ANITGUEDAD	1 año
JEFE INMEDIATO O PATRONO	Oscar Vega Soto	TELEFONO	316 525 12 22
OTRAS OCUPACIONES			
MONTO DE INGRESOS (mensual o jornal)	1.200.000		

IV. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACION DE ARRAIGO

FECHA	28-04-2017	HORA	10:20
NOMBRES	Carmen Julia Martínez Díaz	CEDULA	45.236.321
DIRECCION	CARRERA 18 NO 37 32.	TELEFONO	2 33 11 29
DESCRIPCION DEL DOMICILIO	Casa de dos pisos, dos puertas independientes que conducen a un apartamento en el primer piso y otro en el segundo y un garaje.		

Firma y Huella	 <i>Carmen Martinez</i>
----------------	--

OBSERVACIONES:

CC. 45.236.321

En la fecha y hora mencionadas, el grupo de investigadores criminales realizan la diligencia correspondiente en la dirección Cra 18 #37-32 del barrio ciudad jardín en donde se establece contacto con la señora Carmen Martínez la propietaria del inmueble quien a lo largo de la diligencia estuvo presente atendiendo la misma quien manifestó que el señor Carlos García Espinoza habita en el inmueble desde hace 15 días con su compañera permanente y su hijo menor antes mencionados.

Que el señor es muy social debido a que se reúne la mayoría de fines de semana con amigos y conocidos a beber en la tienda del barrio o en su apartamento

Que el señor ha tenido varios inconvenientes en los últimos años con algunos vecinos por sus constantes fiestas, en donde ha intervenido la policía en numerosas ocasiones.

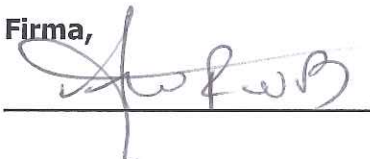
Que en una ocasión él y su compañera estuvieron relacionados en problemas de agresiones dentro del inmueble.

VII. VERIFICACIÓN EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A EL SEÑOR INDICIADO COMO VECINO Y HABITANTE DEL LUGAR DE RESIDENCIA

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
1	Diana Paola Saenz	1.022.325.358	Cra 18 # 34-26	315 365 9985
2	Juan Pablo Mora	79.345.258	Cra 17 # 36-21	312 258 4718
3	Marina Puentes Cortes	52.268.369	Cra 18 # 14-69	2 89 65 24

Firma,



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Deissy Julieth Maca González – Johana Andrea Rocha Beltrán
Identificación	1,031,127,374 -- 1,026,287,324
Cargo	Investigadoras policía judicial
Unidad	Delitos contra la Vida e Integridad Personal

Firma,





HISTORIA CLINICA

Nombre: HUMBERTO TORRES MARTINEZ
Documentos de Identificación: CC. 91. 448. 641 de Bogotá
Edad: 33 años
Sexo: MASCULINO
Domicilio: CARRERA 14 NO 18 - 50 SUR. TORRE 3 APTO 1303.
Teléfono: 318-2776655
Ocupación: CONTADOR
Estado civil: SOLTERO
Religión: CATOLICO
Fecha de Ingreso: 16-03-2017

MOTIVO DE CONSULTA

Herida con arma corto punzante en antebrazo izquierdo

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente refiere que hace aproximadamente una (1) hora, sufre apuñalamiento con arma blanca, lo que provoca dos heridas penetrantes a nivel del antebrazo izquierdo 3 cm de longitud cada una, con sangrado abundante, relacionado con una pelea, además de presentar estado de embriaguez por lo cual hace presencia en esta unidad.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES

Clínicos: NO
Quirúrgicos: NO
Alergias: NINGUNA

EXAMEN SOMATICOS GENERAL:

- Paciente pálido, que presenta hipotensión, orientado en tiempo, espacio y persona
- Ojos: pupilas midriáticas
- Nariz: fosas nasales permeables
- Boca: mucosas orales semihúmedas. Aliento a licor
- Cuello: simétrico, móvil y sin adenopatías
- Extremidades Superiores: se evidencia dos heridas aproximadamente 3 cm de longitud cada una, que abarca piel, tejido celular subcutáneo en región del antebrazo izquierdo con distancia de 4 cm entre cada herida.
- Corazón: rítmico
- Abdomen: suave, depresible, no doloroso a la palpación
- Extremidades Inferiores: tono y fuerza muscular conservada

PROCEDIMIENTO:

Paciente no requiere de cirugía, ya que las heridas no refieren alta gravedad y el sangrado en controlable. Se requiere sutura.

SEGUIMIENTO:

Paciente con evolución favorable, en buenas condiciones y se considera el alta. Se prescriben medicamentos para evitar infección e instrucciones para el cuidado de las heridas.

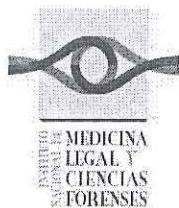
*Se da de alta el día 16 de marzo de 2017
Con incapacidad de 10 días*



GLORIA INES RODRIGUEZ B.

Jefe de Enfermería

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal
Deissy Julieth Maca González
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud 00008 NUNC 20170001

En atención al oficio de la referencia, una vez realizada la valoración médica legal al señor(a) HUMBERTO TORRES MARTINEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91.448.641, se determina que el paciente presentó trauma por heridas en el antebrazo izquierdo que en su momento revistieron gravedad media y que actualmente las suturas realizadas están cicatrizando correctamente, no se evidencia un daño al tejido muscular.

Se establece incapacidad total de 2 días sin secuelas.

Atentamente,

Alirio Castiblanco

Medico ALIRIO CASTIBLANCO
Profesional V de turno



Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	8	2	0	1	7	0	0	0	0	1
No.	Expediente	Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								
CAD																						

		INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-																	
		Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																	
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	02/05/2017	Hora:	1	0	0	0									

1. Destino del informe:

Doctor

HERNANDO MONSALVE REYES

Fiscal 1 Seccional Delegado Delitos contra la Vida e Integridad Personal

Ciudad

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dar respuesta a orden de policía judicial de fecha 28/03/2017.

Dirección en donde se realiza la actuación

Carrera 12 No 8 - 66 Sur.

3. Actuaciones realizadas

3.1.- Trasladarse al lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos y verificar la existencia de los mismos; ubicar, identificar y escuchar en diligencia de entrevista a posibles testigos.

Con respecto a la presente diligencia, me permito informar que nos trasladamos a la dirección señalada como lugar de los hechos, allí la diligencia fue atendida por el propietario del sitio de nombre Germán Hurtado Tinoco de Cédula de Ciudadanía 86.069.479, quien manifestó que da fe de la ocurrencia de los hechos y relató lo ocurrido como quedo consignado en el formato de entrevista rendida. Adicionalmente, informo de la cámara de seguridad que tiene instalada en el interior del establecimiento comercial y suministró copia del video de la fecha.

3.2.- En el lugar de los hechos y lugares adyacentes ubicar cámaras de seguridad que pudiesen registrar los hechos denunciados, en caso afirmativo recolectar adecuadamente los videos necesarios y someterlos a cadena de custodia, informar el contenido de los mismos.

Efectivamente, en el interior del establecimiento se encontró una cámara de seguridad, en funcionamiento, y en la cual quedo registrado el momento en el que ocurrieron los hechos denunciados y objeto de investigación. Se procedió con la respectiva recolección, embajale y manejo bajo cadena de custodia.

3.3.- Con base en lo mencionado por el denunciante, solicitar a la oficina de tránsito y transporte, el certificado de tradición de la motocicleta de placas TSN 123, la cual fue conducida por el agresor para huir del lugar.

Se procedió a solicitar a las autoridades de tránsito de la ciudad de Bogotá, la información consignada en sus bases de datos, respecto de la motocicleta de placas TSN123, obteniendo como respuesta, que éste automotor figura a nombre del señor CARLOS GARCÍA ESPINOZA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 8.129.189 y dirección carrera 14 No 18 - 50 sur en Bogotá D.C. Además, informan que tiene registros de comparendos pendiente de pago por conducir bajo los efectos de sustancias embriagantes.

3.4.- De lograr identificar plenamente a quien el denunciado se refiere como CARLOS GARCÍA ESPINOZA, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL la foto cedula o tarjeta de preparación que permita identificar plenamente al indiciado.

Tras haber obtenido la identificación del agresor a través de la solicitud efectuada a las autoridades de tránsito, se solicitó a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL la identificación plena del señor CARLOS GARCÍA ESPINOZA de cedula de ciudadanía número 8.129.189. Pudiendo así, establecer con plenitud y certeza la identificación del agresor.

3.5.- Una vez identificado plenamente el agresor, solicitar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los antecedentes penales que pueda registrar a su nombre.

De acuerdo con la respuesta de los antecedentes penales el señor CARLOS GARCIA ESPINOZA tiene un proceso desde el año 2011 por el delito de lesiones personales ante el juzgado 14 penal municipal y con una condena de 78 meses de privación de la libertad.

3.6.- Con base en lo mencionado por el denunciante, realizar labores de vecindario que permitan establecer el actual domicilio del presunto agresor y elaborar el respectivo arraigo.

Con respecto a la presente diligencia, se informa que nos trasladamos a la dirección Cra 18 # 37-32 barrio ciudad Jardín como el actual domicilio, allí la diligencia fue atendida por la propietario del inmueble de nombre Carmen Julia Martínez Díaz de Cédula de Ciudadanía 47.322.365, quien manifestó que el señor CARLOS GARCIA ESPINOZA vive en la mencionada dirección desde hace 15 días junto con su compañera permanente y su hijo de 4 años que trabaja en la empresa servientrega y que el señor ha tenido inconvenientes con algunos de sus vecinos por la realización de fiestas.

3.7.- Allegar la historia clínica del denunciante.

Se allega historia clínica con el procedimiento realizado el día 16 de marzo como la victima indico en la denuncia, en donde se encuentran los datos del señor HUMBERTO TORRES MARTINEZ y en donde consta que los motivos por lo que ingreso al hospital santa clara fueron heridas por apuñalamiento con arma blanca, lo que provoca dos heridas penetrantes a nivel del antebrazo izquierdo con 3 cm de longitud cada una, con sangrado abundante, relacionado con una pelea, y que después de suturar las heridas en prescribir antibióticos es dado de alta.

3.8.- Remitir al lesionado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de determinar secuelas definitivas de las lesiones.

De acuerdo con el medico de turno, se le dictamino al lesionado que en su debido momento presentó trauma por heridas en el antebrazo izquierdo con arma corto punzante motivo por el cual se le realizaron unas suturas que a la fecha evolucionaron satisfactoriamente y que no se evidencia daños en el tejido muscular.

4. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Lugar de los hechos.	Videos de cámara de seguridad de la fecha y hora de los hechos.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Actividades ordenadas a Policía Judicial.

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

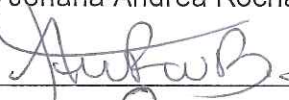
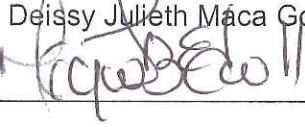
Se logra tener certeza de lo ocurrido, del victimario y de la víctima y sus secuelas.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

7. Anexos:

No aplica

8. Servidor de Policía Judicial:

ENTIDAD		Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Seccional de Investigación Criminal SIJIN	1	Investigador Líder	Edwin Alfonso Martínez Tafur 	80,896,488
Seccional de Investigación Criminal SIJIN	2	Investigadora Criminal	Johana Andrea Rocha Beltrán 	1,026,287,324
Seccional de Investigación Criminal SIJIN	3	Investigadora Criminal	Deissy Julieth Maza González 	1,031,127,374

Firma,
